

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SORTEO

"¿Querés ganarte esta Pantalla?"

El sorteo "¿Querés ganarte esta pantalla?" se regirá por las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del organizador en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

I.- REGLAMENTO Y CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO:

1. Este sorteo es patrocinado por la empresa Óptica Visión Limitada, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cero cero ocho mil cuatrocientos.
2. El concurso se denomina "¿Querés ganarte esta pantalla?"

II.- OBJETO DEL SORTEO.

1. Esta promoción tiene como objetivo incentivar a los clientes y conocer la importancia de realizarse un examen de la vista, aplica al comprar un examen de la vista para lentes oftálmicos o examen de la vista para lentes de contacto, únicamente el día jueves 08 de junio 2017.

III. PREMIOS DEL SORTEO:

Los clientes que realicen la compra del examen de la vista para lentes oftálmicos o un examen de la vista para lentes de contacto con un costo de ₡5000 colones, en las sucursales de OPTICAS VISION, en los horarios hábiles de atención del optometrista quedaran participando por:

1. Una pantalla plana de 55" marca a escoger por el organizador.

IV. MECÁNICA DEL SORTEO:

Las personas que deseen participar en el sorteo, deberán realizar la compra del examen de la vista en Ópticas Visión y, la misma se regirá bajo la siguiente directriz:

1. Válido únicamente el jueves 08 de junio del 2017.
2. Se debe realizar el examen de la vista (en los horarios hábiles de atención del optometrista)
3. No es válido en combinación con otras promociones, descuentos o sistemas de financiamiento.
4. Precio examen de la vista: 5000 colones / examen de la vista para lentes de contacto 5000 colones
5. El (la) ganador(a) del concurso, debe ser mayor de edad, en caso de ser menor de edad debe estar acompañado del representante legal o tutor y que los datos proporcionados en su factura tengan información válida y actualizada.
6. Las facturas que cumplan con dicho acatamiento participarán según el premio y los requisitos descritos anteriormente.
7. Debe pagar el examen de la vista en su totalidad.
8. Promoción válida para Costa Rica.

V. FECHA DE VIGENCIA DEL SORTEO:

1. El sorteo es por tiempo limitado únicamente participan los exámenes de la vista pagados el día 08 de junio 2017 después de esta fecha no se tendrán validez ni participación por el premio.

VI. FECHA DE REALIZACIÓN DEL SORTEO:

1. El sorteo lo estaremos realizando el día viernes 09 de junio 2017 a las 4:00 p.m. En la sucursal de Ópticas Visión Central ubicada 50mts Norte del Banco Nacional. El Sorteo se realizará entre todos aquellos participantes entre todos los que cumplan con los requisitos durante la vigencia del mismo, y que cumplan a cabalidad con las disposiciones normadas en el presente reglamento de sorteo.
2. El o la ganador (a) del presente sorteo, se anunciará la publicación en los medios establecidos.
3. Los sorteos se realizarán en presencia de un Notario Público que dará Fe, entre otras cosas, que los sorteos serán realizados de conformidad con lo estipulado en el presente Reglamento Promocional, y que los ganadores que han sido escogidos al azar y que la información suministrada en la factura respectiva, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades aquí mencionados para ser acreedor del premio.

VII. CONDICIONES ESPECIALES:

1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los o las participantes de la presente promoción. El o la participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el premio estipulado en éste reglamento promocional.
2. El patrocinador de este sorteo, sea Ópticas Visión Ltda., podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier tipo la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá el aquí el patrocinador dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción, cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos el patrocinador comunicará por los mismos medios aquí mencionados la terminación de ésta promoción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. Si se presentará alguna situación no contemplada expresamente en éste reglamento promocional, la empresa Patrocinadora lo resolverá de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.
3. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en dicho sorteo. Se entiende que el o la cliente por solo el hecho de participar en el sorteo, acepta éste reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
4. **Derechos de imagen.** El hecho de participar en el sorteo implicará el consentimiento de los participantes y los acompañantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, medios digitales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación al sorteo, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido éste. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

VIII. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

1. No podrán participar en el presente sorteo los y las empleados (a) de las empresas de Ópticas Visión, Distribuidora Óptica y Óptica Industrial. Tampoco participarán los y las empleados de la Agencia de Publicidad, que realiza la campaña publicitaria del concurso aquí estipulado.
2. Información Adicional. Para mayor información o consultas sobre este sorteo puede comunicarse a la sucursal central de Ópticas Visión llamando al 2243-9000 ext. 372 - 313, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión <http://www.opticasvision.co.cr>, o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica. El reglamento de este sorteo será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.

Fecha de emisión de este reglamento: miércoles 07 de junio 2017